

## CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO FOL DE LOS CICLOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

La convalidación del módulo de Formación y Orientación (FOL) suele generar muchas dudas. En líneas generales, el alumnado podrá solicitar la convalidación del módulo en el caso de haberlo cursado y aprobado en los estudios que sirven de base para la convalidación.

En el caso de que **se solicite la convalidación en base a estudios cursados previamente** hay distintas Administraciones que intervienen en la convalidación. A continuación, se ofrece el siguiente cuadro explicativo en el que se indica la competencia de cada una de las instituciones implicadas:

CONVALIDACIÓN DEL MÓDULO FOL				
Estudios previos cursados que presenta el solicitante para la convalidación	Ciclo en el que se encuentra matriculado el solicitante			
	FAMILIA DE ESCULTURA (LOE)		FAMILIA DE CERÁMICA (LOE)	
	FAMILIA DE COMUNICACIÓN GRÁFICA Y AUDIOVISUAL (LOE)		FAMILIAS TÍTULOS LOGSE	
	Grado medio	Grado superior	Grado medio	Grado superior
Ciclo grado superior APyD	Reconoce el Centro: favorable	Reconoce el centro: favorable	Reconoce el Centro: favorable	Reconoce el Centro: favorable
Ciclo grado medio APyD	Reconoce el Centro: favorable	Reconoce el Centro: favorable	Reconoce el Centro: favorable	Resuelve el Ministerio: favorable
Ciclo grado medio FP	Resuelve el Ministerio: favorable	Resuelve el Ministerio: desfavorable	Resuelve el Ministerio: favorable	Resuelve el Ministerio: desfavorable
Ciclo grado superior FP	Resuelve el Ministerio: favorable	Resuelve el Ministerio: favorable	Resuelve el Ministerio: favorable	Resuelve el Ministerio: favorable
Otros estudios	Resuelve el Ministerio			

### NORMATIVA RELACIONADA

A pesar de que es un principio rector del procedimiento de convalidaciones que los estudios, en los que se sustenta la solicitud de convalidación, sean de igual o superior nivel académico al de los estudios que se quieren convalidar, **la normativa recoge expresamente una excepcionalidad para el módulo "Formación y orientación Laboral" en el Artículo 7.3 de los Reales Decretos de establecimiento de los títulos de las familias profesionales de Escultura y de Comunicación Gráfica y Audiovisual**, en el que se indica que se convalidará el módulo FOL a todos aquellos que lo hayan cursado en un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño sin especificar que sea de igual o superior nivel académico. Esta convalidación es reconocida directamente por la Dirección de los centros en los que estén matriculados los solicitantes. En consonancia con este criterio introducido en los últimos desarrollos normativos, para el resto de los ciclos formativos de grado superior LOGSE y Cerámica LOE, es esta Unidad la que efectúa estas convalidaciones concediéndose la convalidación del módulo FOL a todos los que lo hayan cursado en un ciclo de Artes Plásticas y Diseño, pero denegándolo a quienes lo hayan cursado en un ciclo formativo de grado medio de FP, ya que para este caso no está prevista en norma dicha excepcionalidad.

**En la familia profesional de Cerámica Artística**, en el Real Decreto de establecimiento del título, artículo VII, está contemplada la convalidación de FOL siempre que este módulo se haya superado en un ciclo de igual



o superior nivel académico. Cuando el módulo FOL ha sido superado en un ciclo formativo de nivel inferior (por ejemplo, de un grado medio a un grado superior) resuelve favorablemente el Ministerio.

**Para los ciclos LOGSE, la Orden ECI/3058/2004 de 10 de septiembre**, expone en el apartado segundo, punto 2 lo siguiente: “A los alumnos que hayan superado el módulo de «Formación y Orientación Laboral» en un ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño, le será reconocida la convalidación de dicho módulo siempre que el ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño para el que se solicita la convalidación sea de igual o inferior nivel académico al cursado. Cuando el módulo FOL ha sido superado en un ciclo formativo de nivel inferior (por ejemplo, de un grado medio a un grado superior) resuelve favorablemente el Ministerio.